


**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 08 AGO 2018**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI del Hospital de Ahuachapán		

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 31 de Julio del 2018	No. Orden: 91/2018
----------------	--	---------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL: 2250-6500

**PAPELERA SALVADOREÑA
R Z, S. A. DE C.V.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE FERRETERIA	-	-
10	Cada Uno	70211015- COLA EXTENSION PVC CON UÑA 1.1/2PULG.	\$0.56	\$5.60
16	Cada Uno	70212466- RODO DE ESPIGA ROSCADA 50X8MM NEGRO	\$4.38	\$70.08
10	Cada Uno	70207070- CODO DE COBRE DE 3/4 PULG.	\$1.44	\$14.40
10	Cada Uno	70207064- CODO DE COBRE DE 3/8 PULG.	\$0.57	\$5.70
3	Cada Uno	70208549- CANDADO PARA EXTERIOR YALE Y120/40	\$8.69	\$26.07
50	Cada Uno	70208290- VIDRIOS PLANOS 40 PULGADAS NEVADO	\$1.57	\$78.50
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE ARTURO CHICAS		
-	-	TOTAL.....	-	\$200.35




SON: Doscientos 35/100 Dólares

OBSERVACION:

- 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General. ECONOMIAS SEGÚN ACUERDO N° 1186
- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2° del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
 - * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
 - * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
 - * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
 - * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
 - * Forma de pago a crédito
 - * Tiempo de entrega: **8 Días Hábiles**
 - * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lenus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
---	--	---